

Convirtiendo en Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, el Colegio Municipal Vespertino que funciona en la ciudad de Chaclacayo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Conviértese el Colegio Municipal Vespertino, que funciona en la ciudad de Chaclacayo, de la Provincia y Departamento de Lima, en Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria.

ARTICULO 2º.—El mencionado Colegio Nacional Mixto impartirá educación Secundaria Común y funcionará con secciones diurnas y vespertinas.

ARTICULO 3º.—El Ministerio de Educación Pública, en el término de un año, a partir de la promulgación de esta ley, dotará al Colegio Nacional Mixto de Chaclacayo de un local escolar propio.

ARTICULO 4º.—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del indicado Colegio Nacional, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 5º.—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO
Presidente de la Cámara de Diputados
CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

JUAN JOSE NUÑEZ SARDA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Francisco Miró Quesada Cantuarias.